PODER LEGISLATIVO

Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales
Unidad Operativa de Contratación

CONTRATO N° 05/2016
ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS, TERRESTRES Y SERVICIOS CONEXOS

Entre la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES-CONADERNA, domiciliada en Edificio Don Carlos, 3er piso, Avda. Paraguayo Independiente N° 515 casi 14 de Mayo, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR NELSON AGUINAGALDE GALLINAR**, con Cédula de Identidad N° 1.190.973, denominada en adelante la CONTRATANTE, por otra, la firma **PREMIER S.R.L.**, domiciliada en Ayolas N° 630 y Gral. Díaz, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Lidia Concepción Fiore González, con Cédula de Identidad N° 456.336, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS, TERRESTRES Y SERVICIOS CONEXOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS, TERRESTRES Y SERVICIOS CONEXOS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
Contrato;
El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
La oferta del Proveedor;
La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	5	0	0	230	10	1	99	40.000.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 306431.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 07/16, convocado por la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES-CONADERNA. La adjudicación fue realizada según acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación de fecha 04 de abril del 2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

CONGRESO NACIONAL COMISIÓN NAC. DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES PRESIDENCIA

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

LIDIA C. FIORE
Director Gerente

Ítem	Descripción – Cobertura Requerida	Porcentaje de Recargo sobre Precio total impreso en el boleto
1	Pasajes con itinerario solicitado según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo y Servicios Conexos según se detallan en la Sección V, punto 2 "Especificaciones Técnicas".	0%
2	Servicio de Autobús para traslado de pasajeros.	0%

Monto mínimo	**Gs. 20.000.000.- (guaraníes veinte millones)**
Monto máximo	**Gs. 40.000.000.- (guaraníes cuarenta millones)**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 20.000.000.- (guaraníes veinte millones) y el monto máximo es de Gs. 40.000.000.- (guaraníes cuarenta millones)
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Servicios Conexos Ofrecidos (Sin costo)

1. Reserva, confirmación y reconfirmación de pasajes y/o servicios conexos al viaje
2. Emisión de boletos en días no hábiles.
3. Información y actualización periódica de vuelos y tarifas.
4. Información sobre la documentación requerida para el viaje (visas, vacunas y otros) y su obtención, siempre y cuando los mismos puedan ser tramitados por el Agente de Viaje.
5. Reserva de hoteles en el país y en el exterior.
6. Asesoramiento para la recuperación de equipajes extraviado.
7. Asesoramiento sobre las mejores alternativas de itinerarios y tarifas.
8. Confidencialidad.
9. Reserva de alquiler de autos en el lugar de destino.
10. Horario de servicio al cliente y número de teléfono para los casos de emergencia.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Unidad Operativa de Contrataciones de CONADERNA.
Los pasajes deberán ser entregados con embalaje adecuado para evitar cualquier deterioro, y acompañados de toda información necesaria para los pasajeros.
El VENDEDOR está obligado bajo los términos del Contrato a entregar los pasajes a la Unidad Operativa de Contrataciones de CONADERNA y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato.

CONGRESO NACIONAL COMISION NAC. DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES PRESIDENCIA

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141
LIDIA C. FIORE
Director Gerente

El VENDEDOR, pone a disposición de la CONTRATANTE la línea telefónica (0985) 213000 ambas líneas directas permanecerán disponibles las 24 horas, para uso en caso de emergencias, modificaciones o imprevistos. La persona designada por la agencia para la atención es Leticia Boscarino.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de UOC de la CONADERNA.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 21 mes de abril de 2016.

CONGRESO NACIONAL
COMISION NAC. DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES
PRESIDENCIA

SENADOR NELSON AGUINAGALDE _____
CONTRATANTE

LIDIA CONCEPCION FIORE GONZALEZ _____
CONTRATISTA

PREMIER
VIAJES
...ías 630 c/ Gral. Díaz
...al. 441 654 - 444 141